



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO**

Apelación de Sentencia.

Juzgado de origen: JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Radicado N° 08001-40-53-004-2020-00069-01

Proceso verbal.

Demandante: DIANA LARA AMARANTO y YADIRA DEL CARMEN AMARANTA CRUZ.

Demandado: CENCOSUD COLOMBIA S.A. TIENDAS METRO.

Auto que corre traslado al recurrente para sustentación por el término de cinco (5) días.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 6 de febrero de 2023.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de segunda instancia verbal radicado bajo el número 08001-40-53-004-2020-00069-01 incoado por DIANA LARA AMARANTO y YADIRA DEL CARMEN AMARANTO CRUZ contra CENCOSUD COLOMBIA S.A. TIENDAS METRO proveniente del Juzgado Cuarto (4°) Civil Municipal de Barranquilla; informándole, que la parte apelante hizo uso del término de traslado de cinco (5) días otorgado por este Juzgado mediante auto del 18 de enero de 2021, de conformidad a lo normado en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

SÍRVASE PROVEER.-

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.-

Secretaria.-

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En cumplimiento de lo reglado en el artículo 12 de la Ley 2213 del 2022, emitido por el Gobierno Nacional con ocasión de la Emergencia Sanitaria generada por el COVID-19, teniendo en cuenta que ya se surtió el traslado a la parte apelante y que el apelante hizo uso del mismo, se corre traslado a los no apelantes por el término de cinco (5) días para las manifestaciones a las que haya lugar, los cuales se empezarán a contar a partir del día siguiente a la notificación de éste proveído. Vencido éste período, el proceso regresará al Despacho para continuar con su trámite.

LA JUEZ,

CONSTANCIA SECRETARIAL Esta providencia se notifica por anotación en estado _____ de fecha _____ siendo las 8:00 a.m. Silvana Lorena Tamara Cabeza La secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO**
